

### Santiago, 10 de Agosto 2022

## RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1303369

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N <sup>2</sup> 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

### CONSIDERANDO

l° La solicitud de condonación, F.	2667 Folio N° <b>1303369</b> presentada po	r el contribuyente JC	RGE ROLANDO GEBERT	VILLAGRAN
de fecha 09/0	08/2022, la cual es parte integrante de l	a presente resolución, r	mediante la que solicita (	otorgamiento
de una condonación de los intereses	penales y/o multas aplicados en el (los)	giro (s) que detalla(n): 5	5460997.	

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

#### RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

90 % del interés 90 % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago integro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Paola Pacheco Flores Firmado digitalmente por Paola Pacheco Flores Fecha: 2022.08.10 13:48:03 -04'00'

Nombre/ Firma/ Timbre

# PAOLA PACHECO FLORES DIRECTOR REGIONAL

Notificación Res. Ex. N°1303369 de fecha 10 de Agosto 2022, que incluye entrega de giro (s)según detalle						
			Santiago, 10-08-2022	LUIS Firmado ALBERTO digitalmente por LUIS ALBERTO CABEZAS CABEZAS MELLA Fecha: 2022.08.10 MELLA 12:12:24-06.00		
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe Luis Alberto Cabezas		

Correo electrónico: